

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, diecisiete de junio de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00117-00
Demandante: LUIS RAUL VERA VILLAMIZAR
Demandado: ANDREINA CONSTANZA VERA ANTOLINEZ
Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

La demanda fue presentada en la respectiva oficina de reparto el día 6 de junio del corriente año, momento para el cual el decreto ley 806 de 2020 perdió vigencia, razón por la cual el estudio de admisión se realizará bajo los preceptos contenidos en el Código General del Proceso.

Reunidos los requisitos legales establecidos en los Art.(s) 82 y 84 del C.G.P. se admitirá la demanda de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada por LUIS RAUL VERA VILLAMIZAR a través de apoderado judicial, contra la heredera determinada ANDREINA CONSTANZA VERA ANTOLINEZ y los herederos indeterminados de ANA JOAQUINA ANTOLINEZ ORDUZ.

SEGUNDO: Tramitar la demandada por el procedimiento verbal de que trata el Art. 368 y ss. del C.G.P.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la demandada y córrasele traslado por el termino de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa. (Art. 369 C.G.P.) Para consulta de formatos de notificación ingresar a <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-pamplona/60>.

CUARTO: Emplácese a los herederos indeterminados conforme los dispone el Art. 108 del C.G.P en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

QUINTO: Reconózcase personería jurídica a la Dra. KATERINE STEFANNY REYES PINO como apoderada del demandante en los términos y para los fines del memorial poder conferido.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PAMPLONA
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Pamplona, 21 de junio de 2022
El PROVEIDO anterior, de fecha 17 de junio de 2022,
fue notificado en ESTADO No. 024 publicado el día de
hoy.
ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0e4574374a1fb3c01caff102279f9b37d71549c159aa576af631b84f9ba448b**

Documento generado en 17/06/2022 09:03:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>